



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/rvv
Expte.: URB47/24-O-I
Trámite: Resolución de aprobación

Resolución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO de adjudicación, denominado MEJORA Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL SEBADAL.

Visto el expediente número **URB47/24-O**, relativo al asunto de referencia, en el que se acreditan, fundamentalmente, los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Expediente de contratación, y singularmente, el escrito justificativo de necesidad e idoneidad del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes de Asesoría Jurídica, Órgano de Gestión Presupuestaria e Intervención General.

SEGUNDO.- Documento de retención de crédito disponible para el ejercicio 2024 y futuros.

TERCERO.- Informe favorable de la Intervención General de fecha 23 de octubre de 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda así como el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación, respecto al **ámbito de competencias**, con lo señalado al efecto en el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024 y publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en relación a la tramitación y aprobación del expediente de contratación.

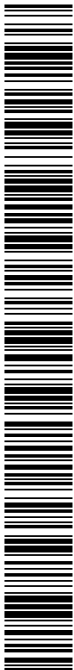
TERCERO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, y por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre.

CUARTO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto.

QUINTO.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de 2023, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 17 de enero de 2024.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación número **URB47/24-O**, definido por las siguientes características:



900675440122100008007891160208090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	29/10/2024 17:10
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	30/10/2024 09:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/10/2024 10:12



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/rvv
Expte.: URB47/24-O-I
Trámite: Resolución de aprobación

1. Tipo de contrato: **Obras.**
2. Tramitación: **Ordinaria.**
3. Procedimiento: **Abierto Simplificado.**
4. Forma: **Pluralidad de criterios**
5. Regulación: **No Armonizada.**
6. Objeto: **"Mejora y renovación de infraestructuras en el Sebadal"**
7. Presupuesto de licitación: **1.363.636,36 € IGIC (7%).**
8. Plazo de ejecución: **6 meses.**
9. Prórrogas posibles: **De acuerdo con PCAP**

SEGUNDO.- Aprobar el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares** y el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** de la convocatoria y que han de regir la adjudicación que tienen ambos carácter contractual y que forman parte del expediente de contratación.

TERCERO.- AUTORIZAR el gasto para la realización de la obra, correspondiente al ejercicio 2024, en cuantía de 562.500,00 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación número 06005/15101/61900, con nº de operación 220240017537 del presupuesto de la Corporación, financiado con cargo a subvención.

CUARTO.- AUTORIZAR el gasto para la realización de la obra, correspondiente al ejercicio 2025, en cuantía de 801.136,36 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación número 06005/15101/61900, con nº de operación 220249000284 del presupuesto de la Corporación, financiado con cargo a subvención.

QUINTO.- AUTORIZAR el gasto del ejercicio futuro que se expresa, en concepto del 10% del importe de la licitación, según los términos de la Base de Ejecución 45.1.8 del vigente Presupuesto General, en la siguiente cuantía:

AÑO	Nº APLICACIÓN	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2025	06005/15101/61900	220249000285	136.363,64 €

SEXTO.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación cuya convocatoria se efectuará por medio de anuncio en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Determinar que no procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14 de agosto de 2014.

OCTAVO.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica/publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación/publicación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica/publica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de



900675440122160068007681160208091

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	29/10/2024 17:10
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	30/10/2024 09:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/10/2024 10:12



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: HRP/rvv
 Expte.: URB47/24-O-I
 Trámite: Resolución de aprobación

la recepción de la presente notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
 (Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
 MAURICIO AURELIO ROQUE GONZALEZ

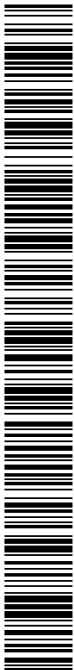
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo
 (Resolución 3233/2024, de 30 de enero)
 Héctor Romero Pérez



90067544012216008007881160208091

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	29/10/2024 17:10
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	30/10/2024 09:39
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	30/10/2024 10:12